ADENDA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
FGN-REC-MC-0042-2026

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, requiere contratar: "Prestar el servicio de análisis de concentración en plomo en el agua del tanque recuperador de proyectiles y vainillas del Grupo de Balística del C.T.I. de la Seccional Risaralda, con el fin de dar cumplimiento al requisito estipulado en numeral 4.3 del Instructivo FGN-MS02-05-IT-03 "obtención de muestras de referencia en el recuperador de agua"

En cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.2.2.1.** ***Modificación de los pliegos de condiciones*** del Decreto 1082 de 2015, atendiendo observaciones de interesados, la Fiscalía modifica el numeral 10.1.9 del complemento de la invitación pública, el cual quedará así:

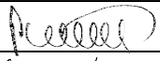
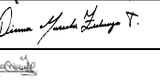
"10.1.9 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO: Con la presentación de su propuesta, el futuro contratista garantiza que los servicios serán prestados con los mejores estándares profesionales de calidad, y deberá adjuntar el **Anexo Nº 6.**

Se permitirá que los proponentes acrediten parte de su capacidad técnica y operativa mediante convenios suscritos con laboratorios debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o acreditados por el IDEAM, siempre que dichos convenios cumplan con las siguientes condiciones:
* Deberán encontrarse debidamente formalizados antes del cierre del proceso.
* Deberán establecer de manera clara el alcance de las actividades a desarrollar por el laboratorio aliado.
* El laboratorio deberá encontrarse debidamente autorizado conforme a la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato, además de contar con las acreditaciones exigidas por las autoridades competentes en la materia.

A su vez, el proponente será el único responsable ante la entidad por la ejecución integral del contrato, en sus componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en los pliegos y documentos del proceso, sin que se pueda trasladar dicha responsabilidad a terceros.

Así mismo, se precisa que esta posibilidad no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos en el proceso."

Dada en Pereira Risaralda, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Sandra Milena Manrique Solarte – Subdirectora Regional		15/04/2026
Revisó:	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Apoyo Jurídico		15/04/2026
Revisó:	Natalia Marcela Cabrera Arturo – Apoyo Jurídico		15/04/2026
Proyectó:	Jesús María Chaux Hernández – Gestión Contractual		15/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FGN-REC-MC-0042-2026

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
Coordinación Regional de Gestión Contractual
Avenida 30 de Agosto Nº 87–363, Pereira – Código Postal 66001
www.fiscalia.gov.co